

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: MEN-REGRESO A LA PRESENCIALIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-107-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 10 PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días treinta y uno (31) de diciembre de 2021 hasta el once (11) de enero de 2022, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En OPORTUNIDAD se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: Victor Galvis <victorgalvis@gmail.com>

Enviado: viernes, 7 de enero de 2022 1:15 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES al proceso PAF-MEN3-I-107-2021 cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ...

Observación 1

OBSERVACION 1.

En el numeral, 2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un título de Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.

La entidad, solicita que se anexe copia de la matrícula profesional, sin embargo me permito compartir la siguiente información:

“A partir del día 1 de enero de 2020 el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA no genera tarjetas profesionales físicas, esto en concordancia con el Decreto 2106 del 21 de noviembre de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, Artículo 18.

Para efectos de la verificación del registro profesional, el COPNIA tiene habilitado en su portal web el registro público de profesionales a través del cual se puede consultar el registro profesional, o descargar el Certificado de Vigencia y

Antecedentes Disciplinarios, documento obligatorio para cualquier trámite relacionado con el ejercicio de la profesión de la Ingeniería, de sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares.”

Asimismo, adjunto lo siguiente:

2- ¿Dónde puedo (descargar / ver) mi tarjeta profesional?

El COPNIA informa que a partir del 1 de enero de 2020 la tarjeta profesional será reemplazada por el certificado de inscripción profesional que se expedirá en formato digital, eliminando el plástico y la impresión de la tarjeta.

Adiciona, se adjunta la siguiente definición realizada por parte del COPNIA:

- **Certificado de vigencia:** Este documento contiene el número de matrícula asignado por el COPNIA, certificando que el inscrito puede ejercer la profesión de manera legal, salvo en los casos que evidencien sanciones. Este certificado digital es un documento totalmente válido para cualquier trámite con relación al ejercicio de su profesión.

Asimismo, se aclara que dentro de los terminos de referencia lo que hay que acreditar es la posesion del titulo como ingeniero civil o arquitecto, y esto se puede verificar en el certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios. Además, es preciso recordar que el COPNIA a apartir del 1 de enero del año 2020 no expide tarjetas profesionales físicas y que a su vez este documento esta siendo reemplazado por el certificado de inscripción profesional.

Acontinuacion se adjunta un capture de la Información del Registro Profesional del representante legal. En este se puede verificar que el representante legal es ingeniero civil de profesion y su matricula profesional se encuentra vigente.

Información del Registro Profesional			
Estado de la matrícula	VIGENTE		
Tipo de Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número de Identificación	1118873054
Tipo de Matricula	MATRICULA PROFESIONAL	Número de Matricula	101037-0593137 GIA
Nombre completo	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS		
Profesión	INGENIERIA CIVIL		
Fecha de resolución nacional	11/3/2021	Numero de resolución nacional	R2021097241

Generar Certificado de Vigencia

Adicionalmente,

La generación de la tarjeta digital para los profesionales matriculados en el COPNIA, se implementó el 30 de diciembre de 2020, en consecuencia, los profesionales matriculados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 29 de diciembre de 2020 aún no han recibido el código de activación para la generación de la tarjeta digital, por ello, estamos realizando las actualizaciones pertinentes en la plataforma tecnológica y se generó un cronograma para que todos los matriculados durante ese año, a través del correo electrónico, reciban el código de activación de la tarjeta digital.

Sin embargo es importante aclarar que, a pesar que algunos matriculados no puedan generar su tarjeta digital, todos los inscritos en el registro profesional que lleva el COPNIA pueden generar el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios el cual es un documento público, que no tiene costo y se obtiene descargándolo en nuestro portal web www.copnia.gov.co, a través de la opción Certificado de Vigencia y Antecedentes disciplinarios.

Este documento es totalmente válido para cualquier trámite con relación al ejercicio de la profesión, conserva su validez como documento público con plenos efectos jurídicos. Así mismo, su autenticidad e inalterabilidad puede ser verificada en la página www.copnia.gov.co por el interesado con el respectivo código de verificación, con lo que se prueba no solo el hecho de estar matriculado, sino la vigencia de dicha Matrícula Profesional y los antecedentes disciplinarios ético profesionales.

De lo cual se destaca lo siguiente:

Este documento es totalmente válido para cualquier trámite con relación al ejercicio de la profesión, conserva su validez como documento público con plenos efectos jurídicos. Asimismo, su autenticidad e inalterabilidad puede ser verificada en la página www.copnia.gov.co por el interesado con el respectivo código de verificación, con lo que se prueba no solo el hecho de estar matriculado, sino la vigencia de dicha Matrícula Profesional y los antecedentes disciplinarios ético profesionales.

Por lo anterior, solicito comedidamente que se permita acreditar la condición de arquitecto o ingeniero civil con el aporte del certificado de vigencia de matrícula profesional.

Respuesta 1:

En atención a la observación anterior, se aclara que los términos de referencia señalan lo siguiente:

“2.1.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN.

En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como **Ingeniero Civil o Arquitecto**, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.

2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de título de **Ingeniero Civil o Arquitecto**, la oferta deberá ser avalada por un título de **Ingeniero Civil o Arquitecto**, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente”.

Por lo anterior, para efectos de que los proponentes acrediten que poseen el título como Ingeniero Civil o Arquitecto o quien realiza el abono de la oferta, deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.

De otro lado, tal como usted lo señala, y de conformidad con lo informado en la página web “el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA informa que en cumplimiento de los artículos 18 y 19 del decreto anti-trámites 2106,

a partir del 1 de enero de 2020 la tarjeta profesional y el certificado de inscripción profesional se expedirán en formato digital, eliminando el plástico y la impresión de la tarjeta”, por tanto, para efectos de acreditar los requisitos señalados en los numerales 2.1.1.11 y 2.1.1.12 de los términos de referencia, los proponentes deberán presentar copia de la tarjeta profesional expedida de manera física o expedida en formato digital.

Observación 2

OBSERVACION 2.

En el siguiente numeral, “2.1.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.”

Solicito comedidamente aclarar que si un integrante de un proponente plural que no aporte experiencia y se encuentre inscrito en el RUES pero no tenga RUP, puede presentarse al proceso?

Respuesta 2:

Se informa al interesado que, los términos de referencia de la convocatoria del asunto, señalan en su tenor literal lo siguiente:

“2.1.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente”.

Por lo anterior, es claro que el certificado del RUP deberá ser aportado por el proponente **solo en caso de estar inscrito** y para los efectos señalados en el numeral citado.

Observación 3

OBSERVACION 3

Teniendo en cuenta la observación anterior, me permito realizar la siguiente consulta, un proponente que no se encuentre inscrito en el RUP puede participar en el presente proceso de contratación?

Respuesta 3:

Se aclara que de conformidad con los requisitos señalados en los términos de referencia, no se establece la inscripción en el Registro Único de Proponentes como requisito necesario para participar en la presente convocatoria.

Observación 4

OBSERVACION 4

¿Es obligatorio estar inscrito en el RUP para poder participar en el presente proceso de contratación?

Respuesta 4:

Se reitera la respuesta emitida a la observación No. 3, aclarando que de conformidad con los requisitos señalados en los términos de referencia, no se establece la inscripción en el Registro Único de Proponentes como requisito necesario para participar en la presente convocatoria.

2. De: Eduardo Torres <interventorres@gmail.com>

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 11:17 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: observaciones a los terminos de referencia convocatoria CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-I-107-2021

Observación 1.

Cordial Saludo:

Muy comedidamente les solicitamos dar a conocer:

- 1- El listado y los montos de las deducciones, tasas o contribuciones que se harían a los pagos del contrato de interventoría de la referencia, específicamente el monto de las estampillas que se debe pagar
- 2- El desglose del factor multiplicador
- 3- El desglose de los costos de personal, directos y de los demás gastos con que se formula del presupuesto oficial estimado del servicio de interventoría
- 4- Las distancias por carretera de cada uno de los 32 establecimientos educativos a la cabecera municipal de Palmira

La entidad nos podría aclarar si se nos permite sobrepasar el valor del factor multiplicador porque según nuestra experiencia, este valor generalmente ronda por 2.2.

agradezco de antemano su gentil atención

JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR

REP. LEGAL CONSORCIO INDES

Respuesta a observación 1:

De acuerdo con las observaciones presentadas, nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. Por medio de la presente se le informa al interesado, que la totalidad de los descuentos que se le realizarán a los pagos de las cuentas de cobros presentados por el contratista de interventoría serán los que actualmente están vigentes por Ley, tal como se describe en el numeral 1.4. IMPUESTOS de los términos de referencia:

(...)“**1.4.IMPUESTOS**



El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes al IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, o gravámenes del orden nacional o local, que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar los tributos aplicables en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado” (...)

De acuerdo con lo anterior esta información no se encuentra discriminada en los documentos de la convocatoria pues es responsabilidad del contratista contemplar todos los costos que se requieran para la ejecución del contrato, haciendo las consultas ante las entidades recaudadoras que considere pertinentes verificando qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

- 2. Con relación al numeral 2, se le informa al interesado que, una vez adjudicado el contrato, es el contratista de interventoría quien deberá remitir a la supervisión la estimación de la propuesta económica y factor multiplicador, el cual corresponde al anexo 5 de los Términos de Referencia del proceso PAF-MEN3-I-107-2021. Lo anterior se debe dar antes de la suscripción del acta de inicio.

Es importante aclararle al interesado, que según el numeral 1.3.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los términos de referencia, el valor del factor multiplicador es un estimado, por tal motivo, los interesados podrán postularse a la convocatoria, respetando los valores mínimos y máximos del presupuesto, descrito en el numeral 1.3.2. RESUMEN COSTOS, como se muestra a continuación:

Adicionalmente se discriminan los valores correspondientes a los valores estimados, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	PRESUPUESTO
A	Interventoría a la ejecución de Diagnósticos	\$ 22.400.000,00
B	Interventoría a la ejecución de obras de mejoramiento y cierre contractual	\$ 61.511.770,00
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 83.911.770,00

Se deberán tener en cuenta, en la Oferta Económica a presentar por parte de los proponentes, los valores mínimos y máximos, que igualmente fueron ajustados por la Entidad para el presente proyecto y presupuesto total:

DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO
Interventoría a la ejecución de Diagnósticos	\$ 20.160.000,00	\$ 22.400.000,00
Interventoría a la ejecución de obras de mejoramiento y cierre contractual	\$ 55.360.593,00	\$ 61.511.770,00
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 75.520.593,00	\$ 83.911.770,00

3. Con relación al numeral 3, se le resalta el inciso “a” de las OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS de los términos de referencia de la convocatoria, la cual corresponde al numeral 1.7.3:

(..” a. El INTERVENTOR, previo al inicio, deberá presentar al Supervisor del Contrato, de manera discriminada y detallada el Formato de Propuesta Económica y Factor Multiplicador que soportan el valor utilizado por el Interventor, para la presentación de la propuesta económica de la Interventoría, incluyendo todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos y demás contribuciones necesarias para la estructuración de la oferta en el proceso precontractual” (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista de interventoría es el que deberá remitir a la supervisión de Findeter la propuesta económica de la interventoría detallada, es decir, incluyendo todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos y demás contribuciones.

4. En el cuadro que se muestra a continuación se relacionan las sedes educativas y las direcciones dentro de la cabecera municipal de Palmira, Valle del Cauca:

No	SEDE EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION	ZONA	DISTANCIA
1	POPULAR MODELO	INSTITUCION EDUCATIVA PAULO VI	CR 4E NO 32 18	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
2	LUIS FERNANDO VALLEJO		CLL 33C NO 1E 85	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
3	IE SAN VICENTE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE	CL 28 29 41	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
4	MATER DEI		CLL 28 NO 19 35	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
5	ROSA VIRGINIA		CR 32 NO 46 00	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
6	SANTA BARBARA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA	IND CR 40 NO 31 A 27	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
7	MIGUEL MERCADO		CL 37 KR 37	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
8	ENELIA RIVERA		CLL 30 CR 40	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
9	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANTONIO LIZARAZO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	CL 54 C 42 12	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
10	LUIS ALVARO HENAO ARBELAEZ		CL 56 A KR 39	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
11	ROSA ZARATE DE PEÑA		CL 63 30 06	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
12	LUIS GUILLERMO BUSTAMANTE		KR 44 55 A 45	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
13	DEL VALLE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE	CR 27 42 22	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
14	ANA JESUS ROMERO		CR 30 44 00	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
15	SANTA TERESITA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	CLL 33 NO 23 81	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
16	VICENTE ESCOBAR LOPEZ	INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER	CLL 74 NO 28 97	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
17	JOSE MANUEL GROOT		CL 65 31 C 95	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
18	IE HAROLD EDER		KR 32 61 96	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
19	EDUARDO SANTOS		CL 74 24 00	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
20	TULIO RAFFO	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CLL 37 NO 42A 110	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
21	JORGE ELIECER GAITAN		CLL 41 NO 40 41	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL

22	MARIA ANTONIA PENAGOS	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS	KR 31 15 A 40	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
23	SUSANA LOPEZ DE VALENCIA		KR 26 CL 12 ESQ	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
24	GABRIELA MISTRAL		KR 29 A 18 1	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
25	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		CR 27 NO 25 50	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
26	GREGORIO HERNANDEZ	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	CLL 34 NO 31 71	URBANA	ESTA DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL
27	TABLONES	INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES	CORREG TABLONES	RURAL	14,8 KM DE LA CABECERA MUNICIPAL
28	SEMILLA DE LA ESPERANZA	INSTITUCION EDUCATIVA SEMILLA DE LA ESPERANZA	CORREG AMAIME	RURAL	9,5 KM DE LA CABECERA MUNICIPAL
29	HELIODORO VILLEGAS		VDA LA PAMPA	RURAL	8,4 KM DE LA CABECERA MUNICIPAL
30	FRANCISCO MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA	VDA BUITRERA	RURAL	14,5 KM DE LA CABECERA MUNICIPAL
31	CONCHA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	CORREG POTRERILLO	RURAL	14 KM DE LA CABECERA MUNICIPAL
32	URBANA		CORREG POTRERILLO PALMIRA	RURAL	14 KM DE LA CABECERA MUNICIPAL

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
FIDUPREVISORA S.A.**